

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS382/10/Add.6

15 de junio de 2012

(12-3207)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - EXÁMENES ADMINISTRATIVOS DE DERECHOS ANTIDUMPING Y OTRAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADO JUGO DE NARANJA PROCEDENTE DEL BRASIL

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 14 de junio de 2012, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Exámenes administrativos
de derechos antidumping y otras medidas en relación con las importaciones
de determinado jugo de naranja procedente del Brasil*
(WT/DS382)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD").

Los Estados Unidos y el Brasil acordaron que el plazo prudencial para la aplicación por los Estados Unidos de las recomendaciones y resoluciones del OSD en el asunto *Estados Unidos - Exámenes administrativos de derechos antidumping y otras medidas en relación con las importaciones de determinado jugo de naranja procedente del Brasil* (WT/DS382) expiraría el 17 de marzo de 2012.

El 14 de febrero de 2012, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó en el *Federal Register*, 77 FR 8101, una modificación de sus procedimientos para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD respecto de la utilización de la "reducción a cero" en los exámenes antidumping. Esta modificación se refiere a las constataciones formuladas en la presente diferencia.

El 20 de abril de 2012, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó un aviso en el que se revocó la orden de imposición de derechos antidumping sobre los productos comprendidos en la presente diferencia. La revocación surtirá efecto a partir del 9 de marzo de 2011. El 16 de mayo de 2012, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó un aviso de anulación del examen administrativo de la orden de imposición de derechos antidumping respecto del período comprendido entre el 1º y el 8 de marzo de 2011.
